



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Concejalía de Cultura, Turismo y Fiestas

Departamento de Fiestas

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
PALENCIA Y EL CONSEJO LOCAL DE PEÑAS DE PALENCIA PARA LA
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2024**

En Palencia, a la fecha de la última firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. Miriam Andrés Prieto como Alcaldesa- Presidenta, y en representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**, asistida por la vicesecretaria, Dña. Mª Ángeles Madrid Arlanzón, y dentro de sus atribuciones, según establece el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Y de otra D. Luis Miguel Robles García, actuando en nombre y representación del CONSEJO LOCAL DE PEÑAS DE PALENCIA con C.I.F. V-34162552 y domicilio a efectos de notificación en C/ Vera Cruz, 6, de Palencia.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para obligarse en derecho y otorgar el presente convenio de colaboración a cuyo efecto las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para el otorgamiento del presente convenio de colaboración de concesión de subvención directa, y a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que el artículo 44, ordinal primero de la Constitución Española dispone que, los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. Este mandato constitucional vincula a todos los poderes constituidos dentro del marco de sus respectivas competencias.
- II. Que el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2. m), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (en adelante LRBRL) ostenta entre sus competencias la promoción y desarrollo de las actividades culturales, debiendo prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de la comunidad.
- III. Las ayudas económicas y las subvenciones forman parte de la actividad de fomento de la que Administración Local puede hacer uso, con el fin de promover y apoyar actividades de interés público que cooperen a la satisfacción de necesidades o intereses propios de la comunidad vecinal local. Es en definitiva una medida de carácter económico tendente

CIF: P3412000F - CENTRO CULTURAL «ANTIGUA CÁRCEL» - AVDA. DE VALLADOLID, 26 – 34004 – Palencia - Tfno. 979 71 81 87

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
	28/08/2024
Firma 1 de 2	Raquel Miriam Andrés Prieto
	28/08/2024
Firma 1 de 2	Vicesecretario
	28/08/2024
Firma 1 de 2	Maria Ángeles Madrid Arlanzón
	28/08/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7aa911a8c36843d39eacb90860a79ed2001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





a que sean los propios ciudadanos de la comunidad local, de forma individual o asociada, quienes libremente colaboren en el cumplimiento de fines colectivos convenientes y deseables, dispongan de los recursos suficientes para llevar a cabo la actividad de que se trate.

- IV. Que el artículo 22.2.c) de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General del Subvenciones, (en adelante LGS) dispone que podrán concederse de forma directa aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por su parte el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, (en adelante RLGS) en su artículo 65.3, prevé que, en estos supuestos, el acto de concesión o el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

- V. En el Presupuesto General Ordinario del Ejercicio en curso, figura la aplicación presupuestaria 2024/1/33800/48900, “Otras subvenciones” con crédito suficiente.
- VI. A la vista del objeto de la presente subvención y de la condición excepcional de su destinatario, y considerando la existencia de razones de interés público y cultural, debe ponerse de relieve que reúne todos los requisitos que determina el artículo 22.2.c de la LGS y el artículo 12.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia (en adelante OGSAP), para posibilitar la concesión de una subvención de forma directa y que las actividades objeto de convenio, e incluidas en el programa, complementan la competencia municipal y redundan en beneficio de los intereses municipales, no siendo posible concurrencia pública.
- VII. Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el cual se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio es establecer las condiciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Palencia y el Consejo Local de Peñas de Palencia, para la organización y desarrollo de actividades lúdicas y culturales a lo largo del año 2024, (Candelas, Carnaval, Feria Chica, San Antolín, Navidad, Fiestas de barrios), conforme a la memoria de actividades presentada.

Asimismo, se mantendrá informado al Ayuntamiento del Programa de Actividades de las Peñas.

Para la actividad objeto de este convenio no resulta posible la concurrencia pública por la especialidad de las actividades y las características del destinatario de la subvención.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
	28/08/2024
Firma 1 de 2	Raquel Miriam Andrés Prieto
	28/08/2024
Firma 1 de 2	Vicesecretario
	28/08/2024
Firma 1 de 2	Maria Angeles Madrid Aranzón
	28/08/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7aa911a8c36843d39eacb90860a79ed2001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/diarixabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Concejalía de Cultura, Turismo y Fiestas

Departamento de Fiestas

Son obligaciones del Beneficiario, las establecidas en el artículo 14 de la OGSAP y que son:

- 1.- Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.
- 2.- Justificar ante el Ayuntamiento de Palencia el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.
- 3.- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- 4.- Comunicar a la Entidad Local la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 5.- Los Beneficiarios tendrán que estar al corriente de sus obligaciones fiscales y financieras con la Entidad Local y con la Seguridad Social.
- 6.- Las Asociaciones y Fundaciones para poder ser beneficiarias de subvenciones tendrán que estar inscritas en el correspondiente registro oficial.
- 7.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 8.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- 9.- Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el logotipo aprobado por la Entidad Local. Este logotipo deberá aparecer en todas las publicaciones o soportes (carteles, lonas, folletos, etc.) así como en la página web en un lugar destacado y perfectamente visible. Si el Ayuntamiento de Palencia fuera el mayor colaborador, dicho logotipo deberá tener unas dimensiones superiores al del resto de colaboradores. Igualmente, en cualquier promoción de las actividades tanto en medios radiofónicos, televisivos, o prensa escrita, se tiene que publicitar debidamente la colaboración del Ayuntamiento de Palencia.

CIF: P3412000F - CENTRO CULTURAL «ANTIGUA CÁRCEL» - AVDA. DE VALLADOLID, 26 - 34004 - Palencia - Tfno. 979 71 81 87

Firma 1 de 2	María Ángeles Madrid Aranzón	28/08/2024	Vicesecretario	Firma 2 de 2	Raquel Miriam Andrés Prieto	28/08/2024	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7aa911a8c36843d39eacb90860a79ed2001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Concejalía de Cultura, Turismo y Fiestas

Departamento de Fiestas

10.- Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

11.- Los Beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha estado subvencionada por la Entidad Local, a excepción de actividades en las cuales no se elabore documentación o programa, como pueden ser becas, premios y otros.

12.- Si el objeto de la subvención conllevará cualquier tipo de publicaciones, producidas o editadas en España, por cualquier procedimiento de producción edición o difusión y distribuidas o comunicadas en cualquier soporte o por cualquier medio, tangible o intangible, el Beneficiario estará obligado a solicitar el número de depósito legal. arts. 1 y 7 de la ley 23/2011 de 29 de julio, de depósito legal.

13.- El Beneficiario se compromete a mantener informado al Excmo. Ayuntamiento de Palencia del desarrollo objeto de este convenio. El Excmo. Ayuntamiento, por su parte, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control del proyecto subvencionado.

Y, además, el Beneficiario deberá encargarse de:

Durante las Fiestas de San Antolín 2024 el Consejo de Peñas se compromete a:

- Asistencia al Pregón popular de San Antolín,
- Asistencia a la procesión y misa de San Antolín, el día 2 de septiembre.
- Animación diaria de las calles los días que se decida con el Ayuntamiento.
- Asistencia y animación al programa de festejos taurinos.
- Acompañar a todas las actuaciones, anteriormente descritas con un mínimo de 6 charangas.
- Actividades festivas, deportivas, benéficas y culturales de cada una de las agrupaciones en sus respectivas sedes, funcionamiento de estas y mantenimiento global de las mismas durante el año 2024.
- Asimismo, se mantendrá informado al Ayuntamiento del Programa de Actividades de las Peñas.
- Realización, a concretar con el Ayuntamiento, siempre abierto al público en general de actividades en la festividad de las Candelas, Carnales, Feria Chica, Halloween
- Navidad y fiestas de los barrios.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

El Ayuntamiento de Palencia, colabora económicamente con el Beneficiario a través de la concesión de una subvención directa por importe de 44.450,00 €.

CUARTA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA

- ✓ Aplicación presupuestaria: 2024/1/33800/48900
- ✓ Cuantía: 44.450,00 €

QUINTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

CIF: P3412000F - CENTRO CULTURAL «ANTIGUA CÁRCEL» - AVDA. DE VALLADOLID, 26 - 34004 - Palencia - Tfno. 979 71 81 87

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
Raquel Miriam Andrés Prieto	28/08/2024
Firma 1 de 2	Vicesecretario
María Ángeles Madrid Arlanzón	28/08/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7aa911a8c36843d39eacb90860a79ed2001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/diarixsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Concejalía de Cultura, Turismo y Fiestas

Departamento de Fiestas

Esta subvención es compatible con otras ayudas económicas otorgadas para la misma finalidad por cualesquiera otra Administración Pública o Entidad Privada, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El Beneficiario, tiene la obligación de comunicar a la administración municipal, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o Ente público o privado.

SEXTA.- PLAZOS Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN, POSIBILIDAD DE EFECTUAR PAGOS ANTICIPADOS Y ABONOS A CUENTA, ASÍ COMO EL RÉGIMEN DE GARANTÍAS QUE, EN SU CASO, DEBERAN APORTAR LOS BENEFICIARIOS

ACEPTACIÓN

Para la efectividad de la subvención, el Beneficiario debe aceptarla, así como las condiciones de concesión, sin reservas, en la forma y plazo se señalen o en el acuerdo de concesión (Art. 16 OGSAP).

PAGO DE LA SUBVENCIÓN Y GARANTÍA (art. 17 de la OGSAP)

Se anticipará al Beneficiario, sin necesidad de garantía, el pago del importe íntegro de la subvención una vez firmado el Convenio de Colaboración. Si el Beneficiario fuera deudor de la Entidad Local, se podrá efectuar la compensación del pago de la subvención con las deudas del Beneficiario.

Régimen de garantías. - No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

SÉPTIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO DEL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PARA LA QUE SE CONCEDIÓ LA SUBVENCIÓN Y DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS PERCIBIDOS

7.1 Plazo de Justificación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 de la LGS y 69 del RGLS, el Beneficiario deberá justificar el 100% de los fondos percibidos ante el órgano que ha tramitado el presente convenio (Concejalía de Identidad Cultural y Actividad Físico Deportiva), hasta el día **31 de enero de 2025.**

7.2 Forma de Justificación

Las justificaciones se presentarán junto con la documentación requerida en la sede electrónica del Ayuntamiento de Palencia. Si la solicitud o la documentación presentada no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo de diez

CIF: P3412000F - CENTRO CULTURAL «ANTIGUA CÁRCEL» - AVDA. DE VALLADOLID, 26 – 34004 – Palencia - Tfno. 979 71 81 87

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
	28/08/2024
Firma 1 de 2	Raquel Miriam Andrés Prieto
	28/08/2024
Firma 1 de 2	Vicesecretario
	28/08/2024
Firma 1 de 2	Maria Angeles Madrid Aranzón
	28/08/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7aa911a8c36843d39eacb90860a79ed2001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/diarixabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Concejalía de Cultura, Turismo y Fiestas

Departamento de Fiestas

días hábiles, subsane la falta indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición.

La justificación deberá realizarse de acuerdo a las bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente y del art.19 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Sin considerar el presupuesto presentado, se justificará mediante la presentación en el Excmo. Ayuntamiento de la documentación siguiente:

1. **Memoria** del programa realizado, en el que se detallen las actividades realizadas por cada una de las Peñas durante cada uno de los períodos festivos relacionados en el apartado primero (objeto del convenio) y los gastos o facturas relativos a cada una de ellas.

2. **Declaración responsable** de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad, en su caso, o bien declaración de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para la misma finalidad.

En el caso de existir otros ingresos, deberá justificarse su gasto por el importe del presupuesto total de la actividad, aportando relación de las facturas presentadas por cada subvención.

3. **Cuenta de ingresos y gastos de la actividad**, desglosada para cada uno de los períodos festivos relacionados en el apartado primero (objeto del convenio).

4. **Relación de facturas** presentadas.

5. **Documentos** originales que justifiquen el gasto realizado y efectivamente pagado con anterioridad a la finalidad del periodo de justificación, por el total del importe subvencionado por el Ayuntamiento, que contengan todos los requisitos legales que establezca la normativa vigente aplicable.

Las facturas cuyo importe sea igual o superior a 200,00 € sólo se aceptarán para la justificación en el caso de que pueda acreditarse el pago desde la cuenta de la que es titular el Consejo Local de Peñas, beneficiario del presente convenio.

6. **Declaración responsable** de que los impuestos indirectos (IVA) no son susceptibles de recuperación o compensación por parte del Beneficiario.

Si se solicitara prórroga del plazo de justificación, la solicitud deberá presentarse con anterioridad a la finalización del citado plazo, siendo su concesión libremente apreciada por el órgano competente atendiendo a las especiales circunstancias existentes.

Transcurrido el plazo establecido para la justificación sin que ésta haya sido presentada, se requerirá al Beneficiario para que sea presentada en el plazo improrrogable de quince días.

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
	28/08/2024
Firma 1 de 2	Raquel Miriam Andrés Prieto
	Vicesecretario
	28/08/2024
	Maria Angeles Madrid Aranzón

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7aa911a8c36843d39eacb90860a79ed2001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Concejalía de Cultura, Turismo y Fiestas

Departamento de Fiestas

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- En el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, pero con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación, multa de 250,00 €.
- En el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional, multa de 450,00 €.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

El reintegro podrá exigirse por la vía administrativa de apremio devengando intereses de demora desde el momento del pago de la subvención.

En caso de que la justificación resulte por importe inferior, o si la ayuda superara el coste de la actividad, se procederá a la devolución o minoración de la parte proporcional.

La falta de presentación de la justificación dará lugar a la iniciación del procedimiento para determinar el incumplimiento y, en su caso, el reintegro.

En el caso de que el Beneficiario no justifique la ayuda concedida en el plazo indicado, el Ayuntamiento le requerirá por escrito la presentación de la documentación justificativa.

OCTAVA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Aquellos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en ningún caso su coste podrá ser superior al valor del mercado. En ningún caso tendrán la consideración de gastos subvencionables los relativos al alquiler o mantenimiento de las sedes.

Salvo disposición expresa en contrario, en las bases específicas de las subvenciones se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

SOBRE LA SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS (art. 22 de la OGSAP)

El Beneficiario de la subvención objeto del presente expediente podrá subcontratar la ejecución total o parcial de la actividad que constituye su objeto, de conformidad con lo previsto por el art. 29 de la LGS, a excepción de las ONG's que podrán alcanzar el 100%.

NOVENA.- NULIDAD, REVISIÓN Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Se aplicará lo dispuesto en los arts. 23, 24 y 25 de la OGSAP

DÉCIMA.- CONTROL Y SEGUIMIENTO

CIF: P3412000F - CENTRO CULTURAL «ANTIGUA CÁRCEL» - AVDA. DE VALLADOLID, 26 - 34004 - Palencia - Tfno. 979 71 81 87

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
Raquel Miriam Andrés Prieto	28/08/2024
Firma 1 de 2	Vicesecretario
María Ángeles Madrid Arlanzón	28/08/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7aa911a8c36843d39eacb90860a79ed2001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/diaryxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Concejalía de Cultura, Turismo y Fiestas

Departamento de Fiestas

El Ayuntamiento de Palencia, podrá comprobar por los medios que estime oportunos la satisfactoria realización de las actividades subvencionadas y si tras las actuaciones de verificación resultare que las cantidades otorgada no fueran destinadas a los fines para lo que se hubieran concedido, la Corporación podrá exigir el reintegro de su importe, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la OGSAP.

DÉCIMOPRIMERA.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El presente convenio será eficaz desde su firma y permanecerá vigente durante la realización de las actividades que son objeto del mismo, (la organización y desarrollo de actividades lúdicas y culturales a lo largo del año 2024, Candelas, Carnaval, Feria Chica, San Antolín, Navidad), y hasta su finalización y cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por las partes.

DECIMOSEGUNDA.- INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El Ayuntamiento de Palencia se reserva la facultad de interpretar el presente convenio y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Asimismo, fiscalizará por los medios que estime oportunos el cumplimiento de lo estipulado en el convenio.

El presente convenio de colaboración tiene carácter administrativo y se rige por sus cláusulas. En lo no previsto, será de aplicación, las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 20 de abril de 2006. Asimismo, resultará de aplicación supletoria la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento General de Subvenciones, el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

DECIMOTERCERA.- PROTECCION DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales los datos incluidos en este convenio, así como la documentación aportada, se incluyen en un fichero denominado SUBVENCIONES Y AYUDAS. Asimismo, serán incluidos en el fichero TERCEROS, cuya finalidad es disponer de un registro único de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan con el Ayuntamiento.

Así lo acuerdan y convienen, a cuyo fin y para su debida constancia, firman el presente Convenio de Colaboración, a un sólo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

EXCMO. AYUNTAMIENTO

CONSEJO LOCAL DE PEÑAS

CIF: P3412000F - CENTRO CULTURAL «ANTIGUA CÁRCEL» - AVDA. DE VALLADOLID, 26 – 34004 – Palencia - Tfno. 979 71 81 87

Firma 2 de 2	Raquel Miriam Andrés Prieto	Alcalde Presidente
	28/08/2024	
Firma 1 de 2	Maria Angeles Madrid Arlanzon	Vicesecretario
	28/08/2024	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7aa911a8c36843d39eacb90860a79ed2001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Concejalía de Cultura, Turismo y Fiestas

Departamento de Fiestas

LA ALCALDESA

D^a Miriam Andrés Prieto

D. Luis Miguel Robles García

Ante mí/ Doy fe

Doña M^a Ángeles Madrid Arlanzón

Vicesecretaria

Firma 1 de 2	María Ángeles Madrid Arlanzón	
	28/08/2024	Vicesecretario
Firma 2 de 2	Raquel Miriam Andrés Prieto	
	28/08/2024	Alcalde Presidente

CIF: P3412000F - CENTRO CULTURAL «ANTIGUA CÁRCEL» - AVDA. DE VALLADOLID, 26 – 34004 – Palencia - Tfno. 979 71 81 87

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7aa911a8c36843d39eacb90860a79ed2001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

